

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E404-2022 CONTRATO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES,EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E404-2022-001 CONTRATO S2M0328
---	---	---

CONTRATO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES, EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, CENTRO MEDICO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR FRANCISCO JAVIER VALDEZ REAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO”, declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La Dra. Maria de Lourdes Diaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- I.4. El Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Consolidadora, en Representación Común de las Áreas Administradoras, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E404-2022

CONTRATO DE SERVICIOS
SUBROGADOS DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS
URGENTES, EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E404-2022-001

CONTRATO S2M0328

Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual se agrega como Anexo 3 (tres) del presente contrato, los oficios de designación de administradores del mismo.

- I.5. El Lic. Juan Pedro Beltran Muñoz, Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. El Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de servicios subrogados de procedimientos médicos urgentes, ejercicio 2023.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062106, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000420-2023, emitido por el Jefe de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR031-E404-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.
- I.11. Con fecha 14 de Diciembre de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E404-2022 CONTRATO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES,EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E404-2022-001 CONTRATO S2M0328
--	--	---

la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. “EL PROVEEDOR” declara por conducto de su representante legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2736, de fecha 16 de octubre de 1968, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Martínez Calderón, Notario Público número 17, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 22,101 de fecha 07 de Diciembre de 1968.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Francisco Javier Valdez Real, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 4394, de fecha 26 de Diciembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Jesús José Francisco Arturo Lizárraga Murguía, Notario Público número 35, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, la construcción, arrendamiento, instalación, administración y en general atención y explotación de sanatorios, hospitales, casas de salud y similares.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CMN681016224.**
- Registro Patronal ante el “EL INSTITUTO” número: [REDACTED]

II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto la constancia correspondiente debidamente emitida por “EL INSTITUTO” la cual exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por “EL INSTITUTO” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E404-2022 CONTRATO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES,EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E404-2022-001 CONTRATO S2M0328
---	--	--

- II.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- II.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) tendrá una vigencia solo el día de su emisión
- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Luis Donaldo Colosio, número 23, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: dlandavazo@clinicadelnoroeste.com.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios subrogados de procedimientos médicos urgentes para el Ejercicio 2023, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E404-2022 CONTRATO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES,EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E404-2022-001 CONTRATO S2M0328
---	---	---

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$707,680.00 (Setecientos siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$1,769,200.00 (Un millón setecientos sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

CUENTA CONTABLE 4206 2106

Requerimiento para Pago	Firmas de Autorización
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: ➤ Número de proveedor. ➤ Número de contrato. ➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora	• Administrador del contrato
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	

Mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E404-2022 CONTRATO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES,EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E404-2022-001 CONTRATO S2M0328
---	---	---

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR deberá entregar la relación de facturas en sistema ELECTRONICA a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

- a. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
- b. **"EL PROVEEDOR"** recibirá su pago del **"INSTITUTO"** por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el **"INSTITUTO"** tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A. de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por el **"INSTITUTO"**, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E404-2022

CONTRATO DE SERVICIOS
SUBROGADOS DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS
URGENTES, EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E404-2022-001

CONTRATO S2M0328

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” para la prestación del servicio deberá apegarse al contenido de la “CARTA DE LOS DERECHOS GENERALES DE LOS PACIENTES”, Anexo Número 4 (cuatro).

En los servicios que se prestan dentro de las instalaciones, el personal de salud contratado se deberá presentar en la dirección de la Unidad para su identificación y posteriormente será canalizado con el Jefe de Servicio requerido el cual le indicará sus actividades y se le explicará el procedimiento de atención, horarios, y reglamento del área laboral.

En el caso de los médicos radiólogos técnicos y dosimetristas así como físico nuclear “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar equipo de medición radiológica (dosímetros) con reporte mensual a la coordinación biomédica y a la dirección del Hospital.

“EL PROVEEDOR” que acuda a prestar los servicios en las instalaciones de las Unidades, deberán observar para la emisión de sus notas lo estipulado en la NOM 004-SSA3-2012 del expediente clínico.

Durante la vigencia del contrato “EL INSTITUTO” a través del área médica podrá efectuar visitas de evaluación, cuantas veces lo juzgue necesario, a fin de asegurar la calidad de los servicios subrogados.

La información generada en la operación de los servicios subrogados será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizado por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio, previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a “EL INSTITUTO”, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E404-2022 CONTRATO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES,EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E404-2022-001 CONTRATO S2M0328
---	---	---

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se enumera a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E404-2022

CONTRATO DE SERVICIOS
SUBROGADOS DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS
URGENTES, EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E404-2022-001

CONTRATO S2M0328

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E404-2022 CONTRATO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES,EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E404-2022-001 CONTRATO S2M0328
---	---	---

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Cuando el proveedor incurra en atraso en la prestación del servicio, se aplicará el 2.5% diario sobre el valor de lo incumplido, hasta por un importe máximo 10% de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (PBL's) y el Artículo 45 Fracción XIX de la LAASSP.

Se realizarán deducciones de conformidad con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E404-2022 CONTRATO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES,EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E404-2022-001 CONTRATO S2M0328
---	---	---

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO”, la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E404-2022 CONTRATO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES,EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E404-2022-001 CONTRATO S2M0328
---	---	---

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E404-2022 CONTRATO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES,EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E404-2022-001 CONTRATO S2M0328
---	--	---

procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios subrogados de procedimientos médicos urgentes para el ejercicio 2023, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"** con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrerpatronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E404-2022 CONTRATO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES,EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E404-2022-001 CONTRATO S2M0328
---	---	---

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de disponibilidad presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Administradores del contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Carta de los derechos generales de los pacientes a recibir atención médica adecuada"

Anexo 5 (cinco) "Propuesta Económica"

Anexo 6 (seis) "Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E404-2022 CONTRATO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E404-2022-001 CONTRATO S2M0328
---	--	--

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 29 de Diciembre de 2022, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

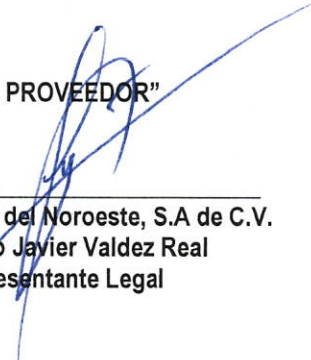
"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social


Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular del Área Consolidadora, Técnica y Requirente


Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

"EL PROVEEDOR"


Centro Medico del Noroeste, S.A de C.V.
Francisco Javier Valdez Real
Representante Legal

Titular del Área Responsable de la Contratación


Lic. Juan Pedro Beltran Muñoz
Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de servicios subrogados de procedimientos médicos urgentes, Ejercicio 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Proveedor **Centro Medico del Noroeste, S.A. de C.V.**, de fecha 29 de Diciembre de 2022, por un importe mínimo de **\$707,680.00 (Setecientos siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$1,769,200.00 (Un millón setecientos sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E404-2022

CONTRATO DE SERVICIOS
SUBROGADOS DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS
URGENTES, EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E404-2022-001

CONTRATO S2M0328

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN SONORA

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000420-2022

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

27 Sonora
279001 Oficina del ODAD SONORA
250100 Coordinación de Soporte Médico

Concepto:

LICITACION 2023 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS SUBROGADOS MEDICOS URGENTES SOLICITADA EN OFICIO 1349 DEL 11/10/2022 POR CAQA

Fecha Elaboración:

13/10/2022

Total Comprometido (en pesos):

\$ 5,404,631.44

Cuentas:

42062106 SUBROGACION DE SERV.OIAG.LAO.

Unidad de Información: 270101

Centro de Costos: 200217

Partida Presupuestaria SHCP:

33901 Subcontratación de servicios con terceros.

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
5,404.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5,404.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Patricia Reyes Maktha
Sonora

QUINTERO REYES MAKTHA PATRICIA

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): **RECIBIDO** \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE REALICE EL PROCESO DE APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Clave: 8170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E404-2022

CONTRATO DE SERVICIOS
SUBROGADOS DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS
URGENTES, EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E404-2022-001

CONTRATO S2M0328

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS
CENTRO MEDICO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

1. CENTRO MEDICO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

PAR	UNIDAD	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
1	HGP	HERMOSILLO	CIRUGIA CARDIOVASCUL AR Y TORAX	DECORTICACION PLEURAL Y PLEURODESIS	1	3	20,000.00	60,000.00
1	HGP	HERMOSILLO	CIRUGIA CARDIOVASCUL AR Y TORAX	TORACOTOMIA DRENAJE Y TOMA DE BIOPSIA	1	3	20,000.00	60,000.00
2	HGP	HERMOSILLO	CIRUGIA PEDIATRICA	APENDICECTOMIA	4	11	8,900.00	97,900.00
2	HGP	HERMOSILLO	CIRUGIA PEDIATRICA	BRONCOSCOPIA EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO	3	7	3,200.00	22,400.00
2	HGP	HERMOSILLO	CIRUGIA PEDIATRICA	INTERCONSULTA CIRUGIA PEDIATRICA	3	7	1,000.00	7,000.00

LA-050GYR031-E404-2022 PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES PARA EL EJERCICIO 2023

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E404-2022

CONTRATO DE SERVICIOS
SUBROGADOS DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS
URGENTES, EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E404-2022-001

CONTRATO S2M0328

PAB	UNIDAD	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
2	HGP	HERMOSILLO	CIRUGIA PEDIATRICA	LAPARATOMIA EXPLORATORIA COLOCACION DE VALVULA	3	7	8,500.00	69,500.00
3	HGP	HERMOSILLO	NEUROCIRUGIA	DERIVACION VENTRICULO PERITONEAL	3	7	9,500.00	69,500.00
3	HGP	HERMOSILLO	NEUROCIRUGIA	CRANECTOMIA POR EX VIVO	2	4	10,800.00	43,200.00
3	HGP	HERMOSILLO	NEUROCIRUGIA	INTERCONSULTA NEUROCIRUGIA	3	7	1,900.00	6,300.00
3	HGP	HERMOSILLO	NEUROCIRUGIA	PLASTIA DE MELOMENINGOC EL	1	3	7,000.00	23,700.00
3	HGP	HERMOSILLO	NEUROCIRUGIA	VENTRICULOSTOMIA	-	1	8,300.00	8,300.00
4	HGP	HERMOSILLO	OPFTALMOLOGIA	CIR. DE HERIDA CORNEAL DE OJO	1	2	2,500.00	2,500.00
4	HGP	HERMOSILLO	OPFTALMOLOGIA	EXTERIORIZACION DE OJO	-	1	9,500.00	9,500.00
4	HGP	HERMOSILLO	OPFTALMOLOGIA	EXPLORACION OJO SIN SECCION INCLUYE MEDICAMENTO PARA DILATACION DE PUPILA	2	7	5,000.00	35,000.00
4	HGP	HERMOSILLO	OPFTALMOLOGIA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	1	3	2,900.00	8,700.00
5	HGP	HERMOSILLO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	ASEO QX	3	3	4,000.00	12,000.00
5	HGP	HERMOSILLO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	INTERCONSULTA A ORTOPEDIA	3	7	500.00	6,300.00
5	HGP	HERMOSILLO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	REDUCCION ABIERTA	1	3	7,900.00	23,700.00
5	HGP	HERMOSILLO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	REDUCCION CERRADA	1	3	6,200.00	18,600.00
							SUB TOTAL	590,400.00

PAB	UNIDAD	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
14	HGZ 14	HERMOSILLO	CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORAX	DEBORTICADO PLEURAL Y PLEURODESIS	3	7	20,000.00	140,000.00
14	HGZ 14	HERMOSILLO	CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORAX	THORACOTOMIA DRENAJE Y TOMA DE BIOPSIA	3	7	20,000.00	140,000.00
15	HGZ 14	HERMOSILLO	CIRUGIA MAXILOFACIAL	RECONSTRUCCION DE ESTRUCTURA FACIAL	-	1	3,200.00	3,200.00
18	HGZ 14	HERMOSILLO	NEUROCIRUGIA PEDIATRICA	INTERCONSULTA	2	4	1,300.00	2,200.00

LA-050GYR031-E404-2022 PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES PARA EL EJERCICIO 2023

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E404-2022

CONTRATO DE SERVICIOS
SUBROGADOS DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS
URGENTES, EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E404-2022-001

CONTRATO S2M0328

PAR	UNIDAD	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	CANT. MIN	CANT. MAX	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
19	HGZ 14	HERMOSILLO	NEUROLOGÍA PED.	VALORACION URGENTE NEUROLOGIA, PEDIATRICA	3	7	1,500.00	5,000.00
20	HGZ 14	HERMOSILLO	OFTALMOLOGIA	CONSULTA FONDO DE OJO PREMATURO INCLUYE MEDICAMENTO PARA DILATACION DE PUPILA	-	1	1,500.00	1,500.00
19	HGZ 14	HERMOSILLO	OFTALMOLOGIA	CONSULTAS DE URGENCIAS OFTALMOLOGICAS	-	1	1,200.00	1,200.00
19	HGZ 14	HERMOSILLO	OFTALMOLOGIA	DRENAJE DE HIPEREMIA	-	1	7,000.00	7,000.00
19	HGZ 14	HERMOSILLO	OFTALMOLOGIA	ENUCLEACION	-	1	9,000.00	9,000.00
19	HGZ 14	HERMOSILLO	OFTALMOLOGIA	EMISERACION	-	1	9,000.00	9,000.00
19	HGZ 14	HERMOSILLO	OFTALMOLOGIA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	-	1	2,900.00	2,900.00
19	HGZ 14	HERMOSILLO	OFTALMOLOGIA	HERIDA ESCLEROCORN EAL	-	1	10,000.00	10,000.00
19	HGZ 14	HERMOSILLO	OFTALMOLOGIA	HERIDAS DE RASPAO	-	1	7,000.00	7,000.00
19	HGZ 14	HERMOSILLO	OFTALMOLOGIA	LESION DE VIAS LAGRIMALES	-	1	12,000.00	12,000.00
22	HGZ 14	HERMOSILLO	UROLOGIA	CISTOSTOMIA	3	7	9,000.00	63,000.00
22	HGZ 14	HERMOSILLO	UROLOGIA	COLOCACION DE CATETER DOBLE J	3	7	15,000.00	705,000.00
22	HGZ 14	HERMOSILLO	UROLOGIA	DRENAJE DE ABSCESO RENAL	3	7	65,000.00	455,000.00
							SUB TOTAL	980,100.00

PAR	UNIDAD	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	CANT. MIN	CANT. MAX	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
25	HGZ 2	HERMOSILLO	NEUROCIRUGIA	CRANEOTOMIA	2	4	11,200.00	44,800.00
25	HGZ 2	HERMOSILLO	NEUROCIRUGIA	DERIVACION VENTRICULAR	1	2	9,600.00	19,200.00
25	HGZ 2	HERMOSILLO	NEUROCIRUGIA	DRENAJE HEMATOMA SUBDURAL	-	1	9,500.00	9,500.00
25	HGZ 2	HERMOSILLO	NEUROCIRUGIA	VALVULA DE DERIVACION	1	2	7,000.00	14,000.00

LA-050GYR031-E404-2022 PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES PARA EL EJERCICIO 2023

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR031-E404-2022

CONTRATO DE SERVICIOS
SUBROGADOS DE
PROCEDIMIENTOS MÉDICOS
URGENTES, EJERCICIO 2023

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E404-2022-001

CONTRATO S2M0328

PAR	UNIDAD	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
25	HGZ 2	HERMOSILLO	NEUROQUIRUGIA	VENTRICULOSTOMIA	-	1	8,400.00	8,400.00
25	HGZ 2	HERMOSILLO	NEUROQUIRUGIA	VENTRICULOSTOMIA / RETIRO VALVULA INFECTADA	-	1	7,000.00	7,000.00
29	HGZ 2	HERMOSILLO	UROLOGÍA	CITOSCOPIA URGENTE	-	1	9,000.00	9,000.00
29	HGZ 2	HERMOSILLO	UROLOGÍA	TRAUMA UROGENITAL (RENAL, URETERAL, VESICAL, URETRAL PENEANO Y TESTICULAR)	1	2	40,000.00	80,000.00
29	HGZ 2	HERMOSILLO	UROLOGÍA	VALORACIÓN DE URGENCIAS	2	4	1,800.00	7,200.00
							SUB TOTAL	158,700.00

RESUMEN DE ASIGNACIÓN

PROVEEDOR	SERVICIO	IMPORTE MÍNIMO TOTAL SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO TOTAL SIN IVA
CENTRO MÉDICO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	PROCEDIMIENTOS MÉDICOS URGENTES	707,680.00	1,769,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E404-2022

CONTRATO DE SERVICIOS
SUBROGADOS DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS
URGENTES, EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E404-2022-001

CONTRATO S2M0328

ANEXO 3

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0908/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Dector
Jesus Emmanuel Fernandez Bravo
Director HGZ 2
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento en los Numerales 5.3.17 inciso b y 5.3.18 del segundo y 3er párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

En los numerales antes mencionados estableco y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.17 inciso B) que a letra dice:

5.3.17

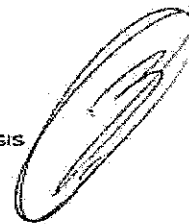
"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

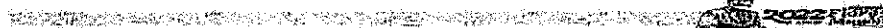
Los cuales se relacionan a continuación:

1. ALERGENOS
2. FORMULAS MAGISTRALES DERMAY NO DERMAY
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
8. CIRUGIA MINIMA INVASION
9. CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
10. BANCO DE SANGRE



1 de Febrero 2020 H78, Cde. Centro Ciudad Obregón, Sonora 1, 864000, Tel. (646) 419 51 30, Ext. 3188

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E404-2022

CONTRATO DE SERVICIOS
SUBROGADOS DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS
URGENTES, EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E404-2022-001

CONTRATO S2M0328



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. VIVERES
12. ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
13. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
14. AUTOBUS
15. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
16. ANATOMIA PATOLOGICA
17. AUDIOLOGIA
18. AUXILIARES DE DIAGNOSTICO DE CARDIO
19. DENSITOMETRIA OSEA
20. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
21. ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
22. ENDOSCOPIA
23. GAMMAGRAFIA
24. LITOTRIPSIA
25. OFTALMO
26. ORTOPANTOMOGRAFIA
27. PARACLINICOS ESPECIALES
28. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
29. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
30. ELECTROENCEFALOGRAMA
31. TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
32. ULTRASONIDOS
33. URODINAMIA
34. FUNERARIOS
35. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Jesus Emmanuel Fernandez Bravo
Director

Calle Febrero 230 MTZ, Col. Centro Chetumal, Quintana Roo, C. P. 96000, Tel. (944) 412 31 50, Ext. 3812

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E404-2022

CONTRATO DE SERVICIOS
SUBROGADOS DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS
URGENTES, EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E404-2022-001

CONTRATO S2M0328



GOBIERNO DE
MÉXICO

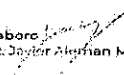


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la Unidad Médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,


Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elabora: 
Lic. David Alanís Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

Se da fe de lo anterior en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 05 días del mes de Mayo del 2022.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E404-2022

CONTRATO DE SERVICIOS
SUBROGADOS DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS
URGENTES, EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E404-2022-001

CONTRATO S2M0328



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0917/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor

Filiberto Isaac Gomez Mendoza
Director HGZ 14
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. CIRUGIA MINIMA INVASION
8. SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA (CEO)
9. BANCO DE SANGRE
10. VIVERES

El presente documento es de uso interno. No debe ser publicado ni difundido. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E404-2022

CONTRATO DE SERVICIOS
SUBROGADOS DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS
URGENTES, EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E404-2022-001

CONTRATO S2M0328



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
12. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
13. AUTOBUS
14. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
15. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
16. ANATOMIA PATOLOGICA
17. AUDIOLOGIA
18. DENSITOMETRIA OSEA
19. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
20. ENDOSCOPIA
21. GAMMACRAFIA
22. PARACLINICOS ESPECIALES
23. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
24. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
25. TERAPIA FISICA
26. URODINAMIA
27. FUNERARIOS
28. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Filiberto Isaac Gómez Mendoza
Director

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elabora
Lic. Javier Aleman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

SEDE: AV. INSURGENTES SUR 1485, COL. CENTRO, CUERPO ADMINISTRATIVO, SANITARIO, C. P. 06000, TEL. 5642 413 9135, C. P. 06000

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR031-E404-2022

CONTRATO DE SERVICIOS
SUBROGADOS DE
PROCEDIMIENTOS MÉDICOS
URGENTES, EJERCICIO 2023

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E404-2022-001

CONTRATO S2M0328



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0906/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctora
Geisela Minch Quintero Leon
Directora HGP
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedará bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 Inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ALERGENOS
2. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. BANCO DE SANGRE
7. VIVERES
8. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
9. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
10. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES

Se da fe en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a 24 de agosto del 2022.

www.imss.gob.mx

2022 Faltas Menor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E404-2022

CONTRATO DE SERVICIOS
SUBROGADOS DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS
URGENTES, EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E404-2022-001

CONTRATO S2M0328



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. ANATOMIA PATOLOGICA
12. AUDIOLOGIA
13. DENSITOMETRIA OSEA
14. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
15. ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
16. GAMMAGRAFIA
17. LITOTRIPSIA
18. OFTALMO
19. PARACLINICOS ESPECIALES
20. PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES
21. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
22. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
23. TERAPIA FISICA
24. ELECTROENCEFALOGRAMA
25. ULTRASONIDOS
26. URODINAMIA
27. FUNERARIOS
28. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Geisela Minch Quintero León
Directora

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró
Lic. Javier Neman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Se da fe en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 05 días del mes de Mayo del 2022.

www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E404-2022 CONTRATO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E404-2022-001 CONTRATO S2M0328
---	---	--

ANEXO 4

CARTA DE LOS DERECHOS GENERALES DE LOS PACIENTES A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA

El paciente tiene derecho a que la atención médica se le otorgue por personal preparado de acuerdo a las necesidades de su estado de salud y a las circunstancias en que se brinda la atención; así como a ser informado cuando requiera referencia a otro médico. Ley General de Salud Artículos 51 y 89. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 21 y 48.

RECIBIR TRATO DIGNO Y RESPETUOSO

El paciente tiene derecho a que el médico, la enfermera y el personal que le brinden atención médica, se identifiquen y le otorguen un trato digno, con respeto a sus convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con sus condiciones socioculturales, de género, de pudor y a su intimidad, cualquiera que sea el padecimiento que presente, y se haga extensivo a los familiares o acompañantes. Ley General de Salud Artículos 51 y 83. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 25 y 48.

RECIBIR INFORMACIÓN SUFICIENTE, CLARA, OPORTUNA Y VERAZ

El paciente, o en su caso el responsable, tienen derecho a que el médico tratante les brinde información completa sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento; se exprese siempre en forma clara y comprensible; se brinde con oportunidad con el fin de favorecer el conocimiento pleno del estado de salud del paciente y sea siempre veraz, ajustada a la realidad. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 29 y 30. NOM-168SSA1-1998, del Expediente Clínico. Numeral 5.5.

DECIDIR LIBREMENTE SOBRE SU ATENCIÓN

El paciente, o en su caso el responsable, tienen derecho a decidir con libertad, de manera personal y sin ninguna forma de presión, aceptar o rechazar cada procedimiento diagnóstico o terapéutico ofrecido, así como el uso de medidas extraordinarias de supervivencia en pacientes terminales. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículo 80. NOM-168SSA1-1998, del Expediente Clínico. Numerales 4.2 y 10.1.1 Anteproyecto del Código — Guía Bioética de Conducta Profesional de la SSA, Artículo 4, fracción 4.3 "Declaración de Lisboa de la Asociación Médica Mundial sobre los Derechos del Paciente" del 9 de enero de 1995, apartado C del punto número 10.

OTORGAR O NO SU CONSENTIMIENTO VÁLIDAMENTE INFORMADO

El paciente, o en su caso el responsable, en los supuestos que así lo señale la normativa, tiene derecho a expresar su consentimiento, siempre por escrito, cuando acepte sujetarse con fines de diagnóstico o terapéuticos, a procedimientos que impliquen un riesgo, para lo cual deberá ser informado en forma amplia y completa en qué consiste- ten, de los beneficios que se esperan, así como de las complicaciones o eventos negativos que pudieran presentarse a consecuencia del acto médico. Lo anterior incluye las situaciones en las cuales el paciente decida participar en estudios de investigación o en el caso de donación de órganos. Ley General de Salud. Artículos 100

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E404-2022 CONTRATO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES,EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E404-2022-001 CONTRATO S2M0328
---	---	---

Fracc. IV 320 y 321. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios médicos. Artículos 80 y 81. NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico. Numerales 4.2 y 10.1.1

SER TRATADO CON CONFIDENCIALIDAD

El paciente tiene derecho a que toda la información que exprese a su médico, se maneje con estricta confidencialidad y no se divulgue más que con la autorización expresa de su parte, incluso la que derive de un estudio de investigación al cual se haya sujetado de manera voluntaria; lo cual no limita la obligación del médico de informar a la autoridad en los casos previstos por la ley. NOM-168SSA1-1998, del Expediente Clínico. Numeral 5.6 Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal. Artículo 36. Ley General de Salud. Artículos 136, 137 y 138. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 19 y 35.

CONTAR CON FACILIDADES PARA OBTENER UNA SEGUNDA OPINIÓN

El paciente tiene derecho a recibir por escrito la información necesaria para obtener una segunda opinión sobre el diagnóstico, pronóstico o tratamiento relacionados con su estado de salud. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 29 y 30. NOM-168-SSA-1-1998, del Expediente Clínico. Numerales 4.9. y 5.5

RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA EN CASO DE URGENCIA

Cuando está en peligro la vida, un órgano o una función, el paciente tiene derecho a recibir atención de urgencia por un médico, en cualquier establecimiento de salud, sea público o privado, con el propósito de estabilizar sus condiciones. Ley General de Salud. Artículo 55. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 71 y 73.

CONTAR CON UN EXPEDIENTE CLÍNICO

El paciente tiene derecho a que el conjunto de los datos relacionados con la atención médica que reciba sean asentados en forma veraz, clara, precisa, legible y completa en un expediente que deberá cumplir con la normativa aplicable y cuando lo solicite, obtener por escrito un resumen clínico veraz de acuerdo al fin requerido. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículo 32. NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico.

SER ATENDIDO CUANDO SE INCONFORME POR LA ATENCIÓN MÉDICA RECIBIDA

El paciente tiene derecho a ser escuchado y recibir respuesta por la instancia correspondiente cuando se inconforme por la atención médica recibida de servidores públicos o privados. Así mismo tiene derecho a disponer de vías alternas a las judiciales para tratar de resolver un conflicto con el personal de salud. Ley General de Salud. Artículo 54. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 19, 51 y 52. Decreto de Creación de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. Artículos 2, 3, 4 y 13

ANEXO 5

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E404-2022 CONTRATO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E404-2022-001 CONTRATO S2M0328
---	--	--

PROPUESTA ECONOMICA



**Clínica
del Noroeste**

EXO NÚMERO 6 (SEIS)

POSICIÓN ECONÓMICA

MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACIÓN ESTATAL EN SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL No.

FECHA: 01 de noviembre del 2022

No. DE PREI- IMSS:

NOMBRE DEL LICITANTE: Centro Medico del Noroeste

SA de CV

DOMICILIO: Luis Donaldo Colosio No. 23 Col. Centro

CP 83000 Hermosillo, Sonora.

TEL: [REDACTED]

FAX: [REDACTED]

ext. [REDACTED]

R. F. C.:
CMN6810162
24

CORREO ELECTRONICO: dlandavazo@clinicadelnoroeste.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (x) GRANDE ()

PAR TIDA	UNI DAD	LOCALI DAD	ESPECIALIDA D	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTI DAD MAXIM A	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	HGP	HERMO SILLO	CIRUGIA CARDIOVASC ULAR Y TORAX	DECORTICACION PLEURAL Y PLEURODESIS	1	3	\$ 20,000.00	\$ 60,000.0 0
	HGP	HERMO SILLO	CIRUGIA CARDIOVASC ULAR Y TORAX	TORACOTOMIA DRENAJE Y TOMA DE BIOPSIA	1	3	\$ 20,000.00	\$ 60,000.0 0
2	HGP	HERMO SILLO	CIRUGIA PEDIATRICA	APENDICECTOMIA	4	11	\$ 8,900.00	\$ 97,900.0 0
	HGP	HERMO SILLO	CIRUGIA PEDIATRICA	BRONCOSCOPIA EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO	3	7	\$ 3,200.00	\$ 22,400.0 0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E404-2022

CONTRATO DE SERVICIOS
SUBROGADOS DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS
URGENTES, EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E404-2022-001

CONTRATO S2M0328

	HGP	HERMO SILLO	CIRUGIA PEDIATRICA	INTERCONSULTA CIRUGIA PEDIATRICA	3	7	\$ 1,000.00	\$ 7,000.00
	HGP	HERMO SILLO	CIRUGIA PEDIATRICA	LAPARATOMIA EXPLORATORIA	3	7	\$ 8,500.00	\$ 59,500.00
	HGP	HERMO SILLO	NEUROCIRUGIA	COLOCACION DE VALVULA DERIVACION VENTRICULOPERITONEAL	3	7	\$ 9,900.00	\$ 69,300.00
	HGP	HERMO SILLO	NEUROCIRUGIA	CRANEOTOMIA POR FX Y/O HEMATOMA	2	4	\$ 10,800.00	\$ 43,200.00
	HGP	HERMO SILLO	NEUROCIRUGIA	INTERCONSULTA NEUROCIRUGIA	3	7	\$ 900.00	\$ 6,300.00
	HGP	HERMO SILLO	NEUROCIRUGIA	PLASTIA DE MIELOMENINGOCELE	1	3	\$ 7,900.00	\$ 23,700.00
	HGP	HERMO SILLO	NEUROCIRUGIA	VENTRICULOSTOMIA	0	1	\$ 8,900.00	\$ 8,900.00
4	HGP	HERMO SILLO	OFTALMOLOGIA	CIR. DE HERIDA CORNEAL DE OJO	1	2	\$ 9,500.00	\$ 19,000.00
	HGP	HERMO SILLO	OFTALMOLOGIA	EVISERACION DE OJO	0	1	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00
	HGP	HERMO SILLO	OFTALMOLOGIA	EXPLORACION BAJO SEDACION (INCLUYE MEDICAMENTO PARA DILATACION DE PUPILA)	3	7	\$ 5,000.00	\$ 35,000.00
	HGP	HERMO SILLO	OFTALMOLOGIA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	1	3	\$ 2,900.00	\$ 8,700.00
5	HGP	HERMO SILLO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	ASEO QX	1	3	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00
	HGP	HERMO SILLO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	INTERCONSULTA A ORTOPEDIA	3	7	\$ 900.00	\$ 6,300.00
	HGP	HERMO SILLO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	REDUCCION ABIERTA	1	3	\$ 7,900.00	\$ 23,700.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E404-2022

CONTRATO DE SERVICIOS
SUBROGADOS DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS
URGENTES,EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E404-2022-001

CONTRATO S2M0328

	HGP	HERMO SILLO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	REDUCCION CERRADA	1	3	\$ 6,000.00	\$ 18,000.00
7	HGZ 14	HERMO SILLO	CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORAX	DECORTICACION PLEURAL Y PLEURODESIS	3	7	\$ 20,000.00	\$ 140,000.00
	HGZ 14	HERMO SILLO	CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORAX	TORACOTOMIA DRENAJE Y TOMA DE BIOPSIA	3	7	\$ 20,000.00	\$ 140,000.00
	HGZ 14	HERMO SILLO	CIRUGIA MAXILOFACIAL	RECONSTRUCCION DE ESTRUCTURA FACIAL	0	1	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00
	HGZ 14	HERMO SILLO	NEUROLOGIA PEDIARICA	INTERCONSULTA	2	4	\$ 1,300.00	\$ 5,200.00
13	HGZ 14	HERMO SILLO	NEUROLOGIA PED.	VALORACIÓN URGENTE NEUROLOGIA PEDIATRICA	3	7	\$ 1,300.00	\$ 9,100.00
14	HGZ 14	HERMO SILLO	OFTALMOLOGIA	CONSULTA FONDO DE OJO PREMATURO (INCLUYE MEDICAMENTO PARA DILATACION DE PUPILA)	0	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
	HGZ 14	HERMO SILLO	OFTALMOLOGIA	CONSULTAS DE URGENCIAS OFTALMOLOGICAS	0	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
	HGZ 14	HERMO SILLO	OFTALMOLOGIA	DRENAJE DE HIPEMA	0	1	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
	HGZ 14	HERMO SILLO	OFTALMOLOGIA	ENUCLEACION	0	1	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
	HGZ 14	HERMO SILLO	OFTALMOLOGIA	EVISCERACION	0	1	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
	HGZ 14	HERMO SILLO	OFTALMOLOGIA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	0	1	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00
	HGZ 14	HERMO SILLO	OFTALMOLOGIA	HERIDA ESCLEROCORNEAL	0	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
	HGZ 14	HERMO SILLO	OFTALMOLOGIA	HERIDAS DE PARPADO	0	1	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E404-2022

CONTRATO DE SERVICIOS
SUBROGADOS DE
PROCEDIMIENTOS MEDICOS
URGENTES, EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E404-2022-001

CONTRATO S2M0328

	HGZ 14	HERMO SILLO	OFTALMOLOG IA	LESION DE VIAS LAGRIMALES	0	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
17	HGZ 14	HERMO SILLO	UROLOGÍA	CISTOSTOMÍA	3	7	\$ 9,000.00	\$ 63,000.00
	HGZ 14	HERMO SILLO	UROLOGÍA	COLOCACIÓN DE CATÉTER DOBLE J	3	7	\$ 15,000.00	\$ 105,000.00
	HGZ 14	HERMO SILLO	UROLOGÍA	DRENAJE DE ABSCESO RENAL	3	7	\$ 65,000.00	\$ 455,000.00
	HGZ 2	HERMO SILLO	NEUROCIRUGIA	CRANEOTOMIA	2	4	\$ 11,100.00	\$ 44,400.00
19	HGZ 2	HERMO SILLO	NEUROCIRUGIA	DERIVACION VENTRICULAR	1	2	\$ 9,600.00	\$ 19,200.00
	HGZ 2	HERMO SILLO	NEUROCIRUGIA	DRENAJE HEMATOMA SUBDURAL	0	1	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00
	HGZ 2	HERMO SILLO	NEUROCIRUGIA	VALVULA DE DERIVACION	1	2	\$ 7,000.00	\$ 14,000.00
	HGZ 2	HERMO SILLO	NEUROCIRUGIA	VENTRICULOSTOMIA	0	1	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00
	HGZ 2	HERMO SILLO	NEUROCIRUGIA	VENTRICULOSTOMIA / RETIRO VALVULA INFECTADA	0	1	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
	HGZ 2	HERMO SILLO	UROLOGIA	CITOSCOPIA URGENTE	0	1	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
23	HGZ 2	HERMO SILLO	UROLOGIA	TRAUMA UROGENITAL (RENAL, URETERAL, VESICAL, URETRAL PENEANO Y TESTICULAR)	1	2	\$ 40,000.00	\$ 80,000.00
	HGZ 2	HERMO SILLO	UROLOGIA	VALORACION DE URGENCIAS	2	4	\$ 1,800.00	\$ 7,200.00
						SUB TOTAL	\$ 443,500.00	\$1,769,200.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E404-2022 CONTRATO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES,EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E404-2022-001 CONTRATO S2M0328
---	--	---

	I.V.A.	\$ 70,960.00	\$ 283,072. 00
	TOTAL	\$ 514,460.00	\$2,052,2 72.00

**Son Tres Millones Cuatrocientos Veintidos Mil Novecientos Veintiocho
Pesos 00/100 MN.**

**LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA
DEL CONTRATO.**

ATENTAMENTE



MGS Francisco Javier Valdez Real
Representante Legal
Centro Medico del Noroeste S.A. de C.V.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 6

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E404-2022 CONTRATO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES, EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E404-2022-001 CONTRATO S2M0328
---	---	--

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.